

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 006 DE 2022**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO DAO S.A.S.**

Una vez estudiado y revisado el contenido de la convocatoria pública en mención, presento las siguientes observaciones o solicitud de aclaraciones:

1. Revisado los anexos B y H, respectivamente, se encuentra que hay 10 moléculas que no cuentan con precio de referencia, lo cual no permite presentar la oferta de acuerdo a las necesidades de la institución, agradezco se revise los anexos, con el fin de dar cumplimiento al literal, mencionado.

***RESPUESTA: Se acepta la observación tanto el anexo B como el H serán corregidos.***

2. En el evento que se presente un único oferente, respetuosamente se solicita se reduzca en porcentaje del lance mínimo, toda vez que se encuentran medicamentos con valores desactualizados al mercado actual.

***RESPUESTA: No se acepta la observación dado que se realizó un estudio de mercado el cual arrojó el lance mínimo que se encuentra consignado en el pliego de condiciones.***

Por otra parte, **GRUPO DAO SAS** debe de garantizar y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de precios regulados, de acuerdo a la circular 012 de 2021, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, es por ello que respetuosamente se solicita que los lances de la puja dinámica y/o lance obligatorio, NO vincule a todos y cada uno de los medicamentos contenidos de la presente circular.

***RESPUESTA: Se acepta la observación, en tal sentido se publicará en un anexo independiente, el listado de los medicamentos objeto de regulación, los cuales deben regir el negocio contractual.***

3. Respetuosamente se solicita que, al momento de ajustar el valor de la oferta, de acuerdo al valor adjudicado se excluyan todos los medicamentos objeto de regulación circular 012 de 2021, de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, ya que, al ser regulados, no deberán ser parte de descuento o valor por debajo de regulación.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

**RESPUESTA: Se acepta la observación, los medicamentos regulados no sean objeto de la puja dinámica**

4. Respetuosamente se solicita se cambie el Asegurado/Beneficiario, Toda vez que el NIT aportado corresponde a la razón social UNIVERSIDAD DEL CAUCA, el cual se encuentra soportado en el RUT de esa forma, y con el que la aseguradora expide la garantía.

**RESPUESTA: La Universidad del Cauca posee un régimen autónomo y se guía en la contratación por el Acuerdo 064 de 2008 donde la garantía bancaria o póliza debe de encontrarse a FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES y el Nit es 891.500.319-2 que es el mismo Nit de la Unidad de Salud.**

d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

Toda vez que, al quinto día hábil del mes de abril, vence el plazo para presentar renovación de registro único de proponentes, se solicita se estudie la posibilidad de aceptar el registro único de proponentes con reporte de estados financieros a corte de diciembre 31 de 2020 y renovación con fecha de 2021. Esto ya que a la fecha de cierre de la convocatoria pública 006, La cámara de comercio no ha renovado y dejado en firme el respectivo registró.

**RESPUESTA: Se acepta la observación que se tendrá en cuenta en el pliego definitivo**

5. Revisado el contenido del anexo B, se sugiere que se revise y ajuste al valor de la circular 012 de 2021 expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos, los medicamentos objetos de regulación, dado que se encuentran varios que exceden la regulación, lo cual puede orientar a presentar un error en la oferta.

**RESPUESTA: Se acepta la observación que se tendrá en cuenta en el pliego definitivo**

Se solicita se indique si el oferente debe totalizar la oferta económica o en su defecto la Junta de Licitaciones y Contratos, realiza la operación aritmética. En el evento que el oferente deba realizar la operación aritmética, se solicita que de parte de la institución inserte la casilla correspondiente al valor unitario y total, esto con el fin de evitar modificaciones al anexo, y rechazo de la oferta.

**RESPUESTA: Se invita al proponente que lea detenidamente lo que se consignó en el pliego:**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Toda vez que no es posible determinar la cantidad de medicamentos que se van a suministrar por cada referencia, el proponente deberá presentar su propuesta económica conforme al Anexo B, en donde se determinan los valores unitarios de cada producto, por lo que el valor resultante de la sumatoria de la columna precio por presentación incluido IVA del Anexo B, será el que se tomará como base para dar inicio a la puja dinámica.

En tal sentido es claro que el proponente debe realizar la sumatoria de la casilla de precio unitario la cual se tomara como base para la puja.

Los medicamentos del laboratorio Lafranco, cuentan con precios establecidos a los cuales el laboratorio los coloca en el mercado para su comercialización, por ende, aceptar un lance sobre estos valores, aumentaría el riesgo de un desequilibrio económico para el contratista, por ende, se sugiere se evalúen los valores detallados en el anexo.

**RESPUESTA:** Los valores consignados en el anexo H se establecieron con base en el estudio de mercado realizado por la unidad de Salud, el cual arroja dichos valores, por tanto no se acepta la observación

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**CIELO PEREZ SOLANO**  
Vicerrectora Administrativa

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*